



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 17 de julio de 2017.

Señora
Contadora Delegada en la
Junta Departamental de Maldonado
Gabriela Quintero Castro

E E 2017-17-1-0002189

Ent. N° 1729/17

Of. N° 5297/17

Transcribo la Resolución N° 2215/17 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 12 de julio de 2017; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: los Estados Contables de la Junta Departamental de Maldonado correspondientes al ejercicio 2016;

RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos considerados necesarios en las circunstancias;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República y por la Ordenanza N° 81 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse respecto de los Estados Contables de la Junta Departamental de Maldonado correspondientes al ejercicio 2016, en los términos del Dictamen que se adjunta;

- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental de Maldonado y a la Contadora Delegada;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamēnte.

cr



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Junta Departamental de Maldonado correspondientes al Ejercicio 2016 - que comprenden el Estado de Situación Patrimonial y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Junta Departamental de la normativa vigente.

Responsabilidad de la Junta Departamental

La Junta es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados de acuerdo con la normativa vigente y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los

riesgos de existencia de errores significativos en los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

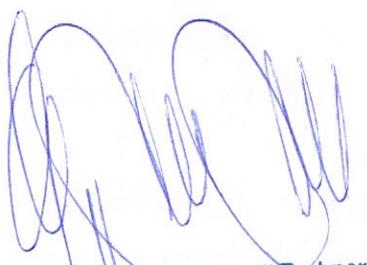
Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Junta Departamental de Maldonado al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con los criterios y normas establecidos en la Ordenanza N° 81.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el transcurso de la auditoría, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 28 de Junio de 2017.

cr



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados contables de la Junta Departamental de Maldonado correspondientes al ejercicio 2016 y ha emitido su correspondiente dictamen.

En este capítulo del informe se incluyen los comentarios referentes a la presentación de estados contables así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

Con fecha 31/03/2017 la Junta Departamental presentó los referidos Estados Contables dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 32 de la Ordenanza N° 81 el cual establece un período de 90 días a partir del cierre del ejercicio.

1- Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la dirección administrativa de la Junta Departamental de Maldonado a los efectos de verificar cuál es el ambiente de control, las actividades y procedimientos implementados, los sistemas de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por esa dirección administrativa. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a efectos de determinar procedimientos de auditoría a aplicar. Como resultado de dicho análisis se concluyó que el sistema de control interno se considera adecuado.

2- Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 28 de junio de 2017.

cr

